

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3530

TEMUCO,

05 SEP 2014

VISTOS

1.- La solicitud presentada por la Constructora Monsalve Hnos. Ltda, Rut nro. 76.104.223-8 y con dirección en calle Milano Nro. 0855 de la Comuna de Temuco, solicitando la autorización de rotura y ocupación con escombros de espacio público y además la rebaja de derechos municipales indicada en la Ordenanza local Nro. 02 específicamente en su Art.nro. 23 que indica "tratándose de obras de infraestructuras, financiadas por el Estado, tendrá una disminución de hasta un 99,9% de los derechos municipales."

2.- La Resolución Nros. 1517 de fecha 09 de Julio del 2014, de la Dirección de Obras Hidráulicas Novena Región, adjudicando la propuesta "**Conservación de red primaria de aguas lluvias, colectores Villa Galicia Comuna de Temuco, Región de la Araucanía, SAFI N° 215.287**" a la Constructora Monsalve Hnos. Ltda., Rut nro. 76.104.223-8.

3.- Lo señalado en el Artículo 23, parte final del Título XI, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 1993, y sus modificaciones posteriores, que permite autorizar la rebaja de un 99,9% de los derechos municipales a cancelar.

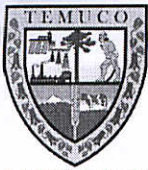
4.- El Ordinario N° 2269 de fecha 28/08/2014, de la Dirección de Obras Municipales al señor Alcalde.

5.- La Providencia estampada en el Oficio N° 2269 de fecha 28 de Agosto del 2014, del señor Administrador Municipal Don Eduardo Castro S. autorizando la rebaja señalada en el Visto N° 3.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud presentada por la Constructora Monsalve Hnos. Ltda , Rut nro. 76.104.223-8, se ajusta a derecho, por cuanto la Ordenanza individualizada en el Visto N° 3 del presente decreto, permite rebajar en un 99,9% los derechos municipales a pagar por concepto de rotura y ocupación de Bien Nacional de Uso Público, por cuanto su causa es la ejecución de una obra financiada por el estado, para acogerse a rebaja de derechos municipales.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO

1.- Autorícese la rebaja de derechos municipales estipulada en el Art. 89 DFL 850/97 de Obras Públicas, en un 99,9% por tratarse de obras de infraestructuras financiadas por el estado, por lo tanto la Constructora Monsalve Hnos. Ltda, Rut nro. 76.104.223-8, deberá realizar los pagos a medida que avance la obra y deberá ser del 0,1% del valor total a pagar de la obra por el tramo solicitado, para lo cual deberá presentar todos los antecedentes que requiera la Dirección de Obras municipales para autorizar estos trabajos en la vía pública. Solo se autorizara y rebajara los derechos municipales a obras que están incluidas en la Resolución nro. 1517 de fecha 09/07/2014 de la Dirección de Obras Hidráulicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MBR./RST/ECO/eco.

Distribución:

- Constructora Monsalve Hnos. Ltda , Milano N° 0855, Temuco
- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Unidad Inspección DOM
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Of. Partes.



DOM
OK
28/08/14

ORD. N° 2269 /

ANT.: Carta de fecha 27/08/2014

MAT.: La indicada.

TEMUCO, 28 AGO. 2014

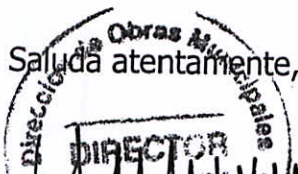
**A : ALCALDE DE TEMUCO
DON MIGUEL BECKER ALVEAR**

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Mediante la presente, adjunto remito a UD., la solicitud y antecedentes de la Constructora Monsalve Hnos. Ltda., Rut 76.104.223-8 y con dirección en calle Milano nro. 0855 de Temuco, quien se adjudico el contrato de **"Conservación de red primaria de aguas lluvias, colectores Villa Galicia Comuna de Temuco, Región de la Araucanía, SAFI N° 215.287"** cuyo mandante es la Dirección de Obras Hidráulicas de la IX Región, en la que solicitan la autorización de rotura de este espacio público y a la vez también acogerse a la garantía que da la Ordenanza Local Nro. 2 específicamente en su Artículo Nro. 23 que indica "tratándose de obras de infraestructuras, financiadas por el Estado, tendrá una disminución de hasta un 99,9% de los derechos municipales". Considerando que la ocupación por rotura de espacio público seria de acuerdo a los avances de las obras, la forma de pago del 0,1% se realizaría a medida que se vayan ejecutando las obras, en la cual deben adjuntar cada vez todos los antecedentes exigidos por la DOM para tal efecto. Por lo tanto esta DOM, sugiere factible considerar la solicitud presentada por la Constructora Monsalve. No obstante se solicita su opinión en su calidad de Administrador de los Bienes Nacionales de Uso Público.

Se adjuntan los antecedentes:

- Resolución nro. 1517 fecha 09/07/2014.
- Planos de ejecución de las obras.
- Permiso de distintas reparticiones publicas
- Carta Gantt.



MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MBR/RST/ECO/eco

Distribución:

- Indicada
- Dirección de Obras Municipales
- Archivo Inspección (6373)

781700